



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0715

"Por el cual se corrige un error formal en la Decreto No.0586 del 27 de febrero de 2024"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Decreto No.0586 de fecha 27 de febrero de 2024 "Por la cual se ordena el retiro del servicio a AMAURY CASTRO ESPINOSA Por pensión de vejez" se ordena Retirar del servicio por vejez al señor(a) AMAURY CASTRO ESPINOSA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 4.028.241, titular del cargo de Celador Código 477 Grado 04, de la planta global de la I.E.T.I. DE TURBANA en el municipio de TURBANA -BOLIVAR, de la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR, a partir del 30 DE MAYO DE 2024.

Que en la transcripción del acto administrativo en mención, se incurrió en error al invertir los apellidos del funcionario, que el nombre correcto es AMAURY ESPINOSA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.028.241.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal: **Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el error formal en que se incurrió en el Decreto No.0586 de fecha 27 de febrero de 2024, respecto a los apellidos del funcionario, en consecuencia, se ordena Retirar del servicio por vejez al señor(a) AMAURY ESPINOSA CASTRO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 4.028.241, titular del cargo de Celador Código 477 Grado 04, de la planta global de la I.E.T.I. DE TURBANA en el municipio de TURBANA - BOLIVAR, de la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR, a partir del 30 DE MAYO DE 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente Decreto al docente destinatario a través de notificación electrónica al email: [credivane26@gmail.com](mailto:credivane26@gmail.com) o mismo que al Rector del respectivo Establecimiento Educativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 24 días del mes de abril de 2024

VERONICA MONTERROSA TORRES  
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.  
Vo.Bo.  
Vo.Bo.:  
Elaboró:

Katherine Monterrosa Novoa  
Shadia Dager Arabia  
Didier Flórez Martínez  
Delanis Salas Villegas

Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Director Administrativo Establecimientos Educativos   
P.U. de Planta   
Aux. Administrativo Grupo de Planta